

el funcionario autorizado de la Cooperativa indicada en este Decreto;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, No. 4332, del 19 de noviembre de 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para que esta asociación cooperativa obtenga su incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, y se aprueban los Estatutos de dicha Cooperativa, acordados en su Asamblea constitutiva. En consecuencia, esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3182, que nombra al Ayuntamiento de La Vega a conceder Jubilación al señor Ramón González.
(G. O. No. 8174 del 9 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana

Número: 3182

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en fecha 11 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al Señor Ramón González, una pensión de RD\$18.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3183. que nombra al señor Ignacio Martínez H. miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

(G. O. No. 8174 del 9 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

Número: 3183

VISTO el artículo 6 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No. 3456, del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Ignacio Martínez H. queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.